

de La Rioja nº 150 de 5 de diciembre de 1991, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptado el referido acuerdo de Modificación de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y la modificación operada a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Certificación del Acuerdo de Aprobación Provisional.

Doña María Lourdes Arnedo Muro, Secretaria del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja).

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en su pleno extraordinario celebrado el día 29 de noviembre de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

V.— Modificación Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de los precios públicos por Guardería Rural.— Se somete a consideración de la Corporación la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal número 13 epigrafiada, que entrará en vigor el ejercicio de 1992 y siguientes, hasta su modificación o derogación.

La Corporación, visto el expediente instruido al efecto por unanimidad, acordó:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por Guardería Rural, quedando establecida como sigue:

Guardería Rural 9,- ptas. área.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal.

Huércanos, a 22 de enero de 1992.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Gestión del impuesto sobre actividades económicas

III.C.231

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, acordó encomendar la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un periodo de dos años, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley 39/1988, en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Manjarrés, 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del impuesto de bienes inmuebles

III.C.232

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, acordó delegar la Gestión tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley 39/88, en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Manjarrés, 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.226

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	886.654

3	Tasas y otros ingresos	7.780.346
4	Transferencias corrientes	400.000
5	Ingresos patrimoniales	1.580.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.400.000
TOTAL INGRESOS		19.047.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.220.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.100.000
4	Transferencias corrientes	152.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	15.500.000
9	Variación de pasivos financieros	75.000
TOTAL GASTOS		19.047.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Muro de Aguas, a 28 de Enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.233

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1991, publicado en el B.O.R. de 31-12-91, dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación un resumen por capítulos.

— Aumentos:

Capítulo I	5.300.000 pts.
Capítulo II	17.230.000 pts.
Capítulo III	13.000.000 pts.
Total	35.530.000 pts.

— Financiación:

Con cargo superávit 90	28.633.310 pts.
Transferencias:	
Capítulo I	3.000.000 pts.
Capítulo II	6.896.690 pts.
Total	35.530.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 150 y 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 112.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Nájera, 21 de enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.227

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para 1991 cuyo resumen es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1,	Impuestos directos	10.200.000
2	Impuestos indirectos	2.050.000
3	Tasas y otros ingresos	9.995.000
4	Transferencias corrientes	10.000.000
5	Ingresos patrimoniales	855.000
7	Transferencias de capital	5.800.000
8	Variación de activos financieros	100.000
TOTAL INGRESOS		39.000.000
GASTOS		
1	Remuneraciones del personal	10.860.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.305.000
3	Intereses	1.625.000
4	Transferencias corrientes	50.000
6	Inversiones reales	9.300.000
8	Variación de activos financieros	10.000
TOTAL GASTOS		39.000.000